

el que se recoge la necesidad de someter el mismo a un periodo de información pública una vez concluida la elaboración de los trabajos técnicos y previo informe de la Comisión de Redacción.

Por ello, conocido e informado el documento por la Comisión de Redacción creada en el Decreto de formulación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.1. de dicho Decreto,

#### D I S P O N G O

1. Someter a información pública el Plan de Ordenación del Territorio del Litoral de Granada y el Informe de Sostenibilidad Ambiental de dicho Plan, por un plazo de dos meses desde la publicación de la presente Resolución.

2. La documentación del Plan quedará expuesta para su general conocimiento en las oficinas de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, Avda. Diego Martínez Barrio núm. 10, en Sevilla, en la sede de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio en Granada, Avda. Joaquina Eguaras, 2, y en la web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

3. El periodo de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. El Plan se podrá consultar y se podrán formular las alegaciones que se consideren oportunas tanto en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, como telemáticamente a través de la página web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/viviendayordenacióndel-territorio>), y en la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>).

Sevilla, 12 de enero de 2010

JUAN ESPADAS CEJAS  
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

#### *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Huelva.*

Mediante Decreto 522/2008, de 9 de diciembre, se formula el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Huelva, en el que se recoge la necesidad de someter el mismo a un periodo de información pública una vez concluida la elaboración de los trabajos técnicos y previo informe de la Comisión de Redacción.

Por ello, conocido e informado el documento por la Comisión de Redacción creada en el Decreto de formulación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.1. de dicho Decreto,

#### D I S P O N G O

1. Someter a información pública el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Huelva y el Informe de Sostenibilidad Ambiental de dicho Plan, por un plazo de dos meses desde la publicación de la presente Resolución.

2. La documentación del Plan quedará expuesta para su general conocimiento en las oficinas de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, Avda. Diego Martínez Barrio núm. 10, en Sevilla; en la sede de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio en Huelva, C/

Jesús Nazareno, 21, y en la web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

3. El periodo de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. El Plan se podrá consultar y se podrán formular las alegaciones que se consideren oportunas tanto en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, como telemáticamente a través de la página web de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/viviendayordenacióndel-territorio>), y en la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>).

Sevilla, 12 de enero de 2010

JUAN ESPADAS CEJAS  
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

#### *RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios concedidos o celebrados en materia de publicidad institucional durante el tercer cuatrimestre del año 2009.*

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidas o celebradas por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

#### D I S P O N G O

Único. Hacer pública, en anexo adjunto, la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, en el periodo comprendido entre el 1 septiembre y 31 de diciembre de 2009.

Sevilla, 21 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

#### A N E X O

1. Contratos de Publicidad Institucional.

1.1. Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

| Objeto del contrato   | Cuantía       | Nombre del adjudicatario                |
|---|---------------|---|
| Patrocinio del Salón Inmobiliario del Mediterráneo (SIMED) en su edición 2009 | 100.000 euros | Palacio de Ferias y Congresos de Málaga |

#### *RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se hace pública la relación de expedientes para la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen Especial de Promotores Públicos en Alquiler cuyo importe de subvención inicialmente concedido ha sido modificado, al amparo de los Decretos que se citan.*

El Director General de Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003,